

## DECRETO DE ALCALDIA N° 002- 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 17 de febrero 2023

**VISTO:** El Informe N° 062-2023-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 029 - 2023-GAJ/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11-2022-JLBYR; se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; la misma que es ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 1306-2022-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa; que ratifica los derechos correspondientes a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el Texto de Único de Procedimientos Administrativos es trabajado con el Sistema Único de Trámites – SUT que lo administra la Presidencia de Concejo de Ministros a través de la Secretaria de Gestión Pública conforme lo dispone la R.S.G.P N° 001-2020-PCM/SGP, que aprueba el Manual actualizado del Sistema Único de Trámites- SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP indica en su Capítulo IV que el SUT es la única herramienta informática para la elaboración del TUPA; en cumplimiento a las nuevas disposiciones para la elaboración del TUPA se elaboró los procedimientos administrativos y servicios exclusivos con el Sistema Único de Trámites – SUT;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Que, el Sistema – SUT presentó deficiencias al momento de su ejecución, lo cual fue informado a la PCM, ya que se encontraron procedimientos elevados en su costo, los cuales tienen que ser asumidos por el administrado como son:

- “Duplicado de Licencia de Funcionamiento” con Código: SE538092E3. Costo de S/ 211.50.
- “Registro Municipal de Canes” con Código: PA53804778 Costo de S/ 212.10.
- “Carnet de Reciclador” con Código: PA53809C9C Costo de S/ 84.20.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. En su Art 44.5 nos menciona “Una vez aprobado el TUPA, toda modificación **que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar** por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, **Decreto Regional o Decreto de Alcaldía**, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3”;

Que, la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP indica en su Art 19 sobre la Simplificación del TUPA dice “Toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se aprueba en caso de Gobiernos Locales mediante Decreto Alcaldía”;

En ese sentido se ha exportado los reportes STL del Sistema Único de Trámites – SUT por los procedimientos propuestos para la simplificación por Decreto de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto el monto a simplificar el cual está en su Informe N° 062-2023-GPP/MDJLBYR que corresponde a los procedimientos señalados en el considerando quinto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 ARBORESCENCIA

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades concedida a este despacho la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - SIMPLIFICAR** a nivel de costo los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero en merito a los considerandos expuestos y al presente detalle:

**PROCEDIMIENTO 1**

**DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

<b>DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</b>	
Referencia	Monto - S/.
3.1 Personal Directo	190.59
3.2 Material Fungible	6.34
3.3 Servicio directo identificable	12.00
3.4 Material no fungible	0.57
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.34
3.7 Costos fijos	1.70
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>211.54</b>
Derecho de Tramitación TUPA	211.50

**MONTO A SIMPLIFICAR EN COSTO DE PERSONAL DIRECTO SEGÚN REPORTE  
 STL DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT.**

<b>DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.</b>	<b>Monto - S/.</b>
3.1 Personal Directo	20.00
3.2 Material Fungible	6.34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RÍVERO**

Creado por Ley N° 26475  
 AREQUIPA - PERU

3.3 Servicio directo identificable	12.00
3.4 Material no fungible	0.57
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.34
3.7 Costos fijos	1.70
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>40.95</b>
Derecho de Tramitación TUPA	40.90



**PROCEDIMIENTO 2**

**REGISTRO DE CANES**



<b>REGISTRO DE CANES.</b>	
Referencia	Monto - S/.
3.1 Personal Directo	208.89
3.2 Material Fungible	0.34
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.45
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.38
3.7 Costos fijos	2.09
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>212.15</b>
Derecho de Tramitación TUPA	212.10

**MONTO A SIMPLIFICAR EN COSTO DE PERSONAL DIRECTO SEGÚN REPORTE  
 STL DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT.**

**REGISTRO DE CANES**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

Referencia	Monto - S/.
3.1 Personal Directo	12.00
3.2 Material Fungible	0.34
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.45
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.38
3.7 Costos fijos	2.09
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>15.26</b>
Derecho de Tramitación TUPA	15.20



**PROCEDIMIENTO 3**

**CARNET DE RECICLADOR**

<b>CARNET DE RECICLADOR</b>	
Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	82.49
3.2 Material Fungible	0.34
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.31
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.17
3.7 Costos fijos	0.92
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>84.23</b>



Derecho de Tramitación TUPA	84.20
-----------------------------	-------

**MONTO A SIMPLIFICAR EN COSTO DE PERSONAL DIRECTO SEGÚN REPORTE  
 STL DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT.**

CARNET DE RECICLADOR	Monto - S/
3.1 Personal Directo	15.00
3.2 Material Fungible	0.34
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.31
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Depreciación de activos y amortización de intangibles	0.17
3.7 Costos fijos	0.92
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>16.74</b>
Derecho de Tramitación TUPA	16.70

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencias de Administración Tributaria y Gerencia de Servicios a la Ciudad, así como la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano la aplicación del presente Decreto de Alcaldía, debiendo cobrarse los costos establecidos en los cuadros "Monto a Simplificar".

**ARTICULO TERCERO. - CUMPLASE** con publicar el presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la ciudad y en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- © Gerencia Municipal
- © Gerencia de Asesoría Jurídica
- © Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- © Gerencia de Administración Tributaria
- © Gerencia de Servicios a la Ciudad
- © Sub Gerencia de Atención al Ciudadano
- © Sub Gerencia de Tecnologías de Información y C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black  
 ALCALDE

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"

Denominación del Servicio

"DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO"

Código: SE538092E3

Descripción del Servicio

Servicio que permite obtener el duplicado de Licencia de Funcionamiento

Requisitos

- 1.- FUT o Solicitud declaración jurada consignando datos personales del solicitante o representante legal en caso que corresponda datos de la licencia de funcionamiento o número de resolución con que se otorgó, el monto, fecha y número de recibo de pago del derecho por el duplicado de licencia.
- 2.- Pago por derecho de trámite.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la entidad.  
Atención Virtual: <http://161.132.123.54:9090/Account/Login>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.90

Modalidad de pago

Caja de la Entidad  
Efectivo:  
Soles

Plazo

5 días hábiles

Sedes y horarios de atención

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO      Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

MESA DE PARTES : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

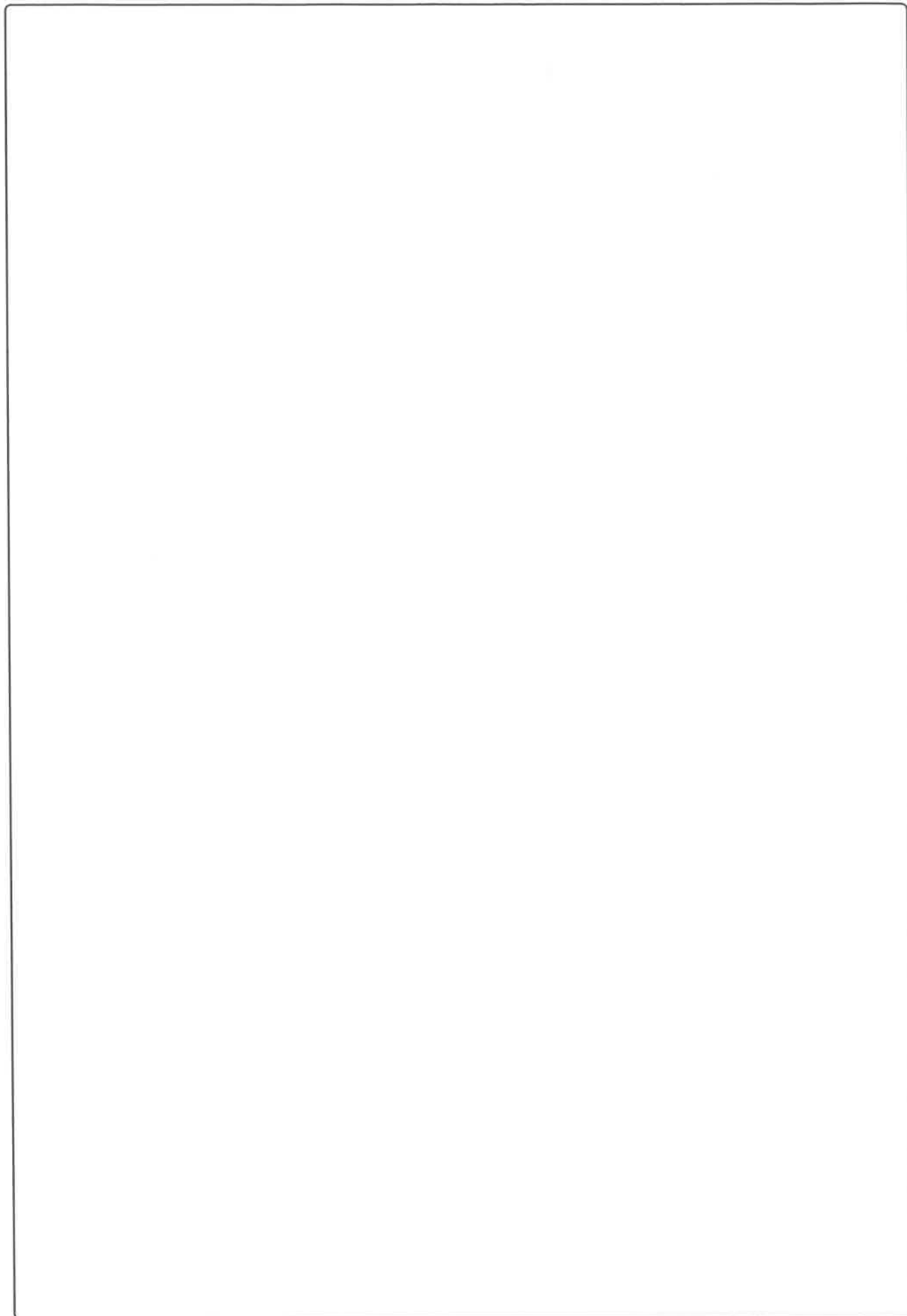
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 054 - 430700  
Anexo:  
Correo: [informes@munibustamante.gob.pe](mailto:informes@munibustamante.gob.pe)

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7 y 8	Ley Marco de Licencia de Funcionamiento	Ley	28976	05/02/2007
4, 5	Ordenanza que regula los requisitos de procedimientos administrativos y servicios exclusivos de la Gerencia de Administración Tributaria Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Ordenanza Municipal	08-2022-MDJLBYR	23/09/2022





**SEDES DE ATENCIÓN**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO"**

<b>SEDES</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA - Av. Dolores S/N	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

# MILIARES DE LOS SEIS FALLECIDOS de soldados sión vitalicia



Cuerpos fueron velados en municipio de El Collao.

## Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero **DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-MD-JLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 17 de febrero 2023  
VISTO: El Informe N° 002-2023-GPP/MD-JLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 029-2023-GAJ/MD-JLBYR de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11-2022-JLBYR, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; la misma que es ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 1306-2022-MPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa; que ratifica los derechos correspondientes a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, el Texto de Único de Procedimientos Administrativos es trabajado con el Sistema Único de Trámites - SUT que lo administra la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública conforme lo dispone la R.S.G.P. N° 001-2020-PCM/SGP, que aprueba el Manual actualizado del Sistema Único de Trámites - SUT;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP indica en su Capítulo IV que el SUT es la única herramienta informática para la elaboración del TUPA; en cumplimiento a las nuevas disposiciones para la elaboración del TUPA se elaboró los procedimientos administrativos y servicios exclusivos con el Sistema Único de Trámites - SUT;

Que, el Sistema - SUT presentó deficiencias al momento de su ejecución, lo cual fue informado a la PCM, ya que se encontraron procedimientos elevados en su costo, los cuales tienen que ser asumidos por el administrado como son:

- "Duplicado de Licencia de Funcionamiento" con Código: SE538092E3. Costo de S/ 211.50.

- "Registro Municipal de Canes" con Código: PA53804778 Costo de S/ 212.10.

- "Carnet de Reciclador" con Código: PA53808090 Costo de S/ 84.20.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. En su Art 44.6 nos menciona "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Gescom o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del Órgano de Dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Reglamental o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3";

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP indica en su Art 18 sobre la Simplificación del TUPA dice "Toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se aprueba en caso de Gobiernos Locales mediante Decreto de Alcaldía";

En ese sentido se ha exportado los reportes STL del Sistema Único de Trámites - SUT por los procedimientos propuestos para la simplificación por Decreto de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto el monto a simplificar el cual está en su Informe N° 002-2023-GPP/MD-JLBYR que corresponde a los procedimientos señalados en el considerando quinto;

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades concedida a este despacho la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - SIMPLIFICAR a nivel de costo los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero en merito a los considerandos expuestos y al presente detalle:

#### PROCEDIMIENTO 1 DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	180.89
3.2 Material Funcionable	6.34
3.3 Servicio directo identificable	12.00
3.4 Material no fungible	0.57
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Deterioración de activos - amortización de intangibles	0.34
3.7 Costos fijos	1.70
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>211.54</b>
Derecho de Tramitación TUPA	211.50

#### MONTO A SIMPLIFICAR EN COSTO DE PERSONAL DIRECTO SEGÚN REPORTE STL DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	20.00
3.2 Material Funcionable	6.34
3.3 Servicio directo identificable	12.00
3.4 Material no fungible	0.57
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Deterioración de activos - amortización de intangibles	0.34
3.7 Costos fijos	1.70
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>40.95</b>
Derecho de Tramitación TUPA	40.90

#### PROCEDIMIENTO 2 REGISTRO DE CANES

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	208.89
3.2 Material Funcionable	0.34
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.45
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Deterioración de activos - amortización de intangibles	0.38
3.7 Costos fijos	2.09
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>212.15</b>
Derecho de Tramitación TUPA	212.10

#### MONTO A SIMPLIFICAR EN COSTO DE PERSONAL DIRECTO SEGÚN REPORTE STL DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	12.00
3.2 Material Funcionable	0.34
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.45
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Deterioración de activos - amortización de intangibles	0.38
3.7 Costos fijos	2.09
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>15.26</b>
Derecho de Tramitación TUPA	15.20

#### PROCEDIMIENTO 3 CARNET DE RECICLADOR

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	82.49
3.2 Material Funcionable	0.34
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.31
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Deterioración de activos - amortización de intangibles	0.17
3.7 Costos fijos	0.92
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>84.23</b>
Derecho de Tramitación TUPA	84.20

#### MONTO A SIMPLIFICAR EN COSTO DE PERSONAL DIRECTO SEGÚN REPORTE STL DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES - SUT

Referencia	Monto - S/
3.1 Personal Directo	15.00
3.2 Material Funcionable	0.34
3.3 Servicio directo identificable	0.00
3.4 Material no fungible	0.31
3.5 Servicio de terceros	0.00
3.6 Deterioración de activos - amortización de intangibles	0.17
3.7 Costos fijos	0.92
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>16.74</b>
Derecho de Tramitación TUPA	16.70

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencias de Administración Tributaria y Gerencia de Servicios a la Ciudad, así como la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano la aplicación del presente Decreto de Alcaldía, debiendo cobrarse los costos establecidos en los cuadros "Monto a Simplificar".

**ARTICULO TERCERO.** - CUMPLASE con publicar el presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la ciudad y en la página web de la Entidad [www.municipalidades.gob.pe](http://www.municipalidades.gob.pe)

REGISTRESE CON JUNIORES Y CINAPI ASE

**ALCALDE DISTRITAL  
ALCALDE MUNICIPAL DE  
BUSTAMANTE Y RIVERO**  
Mg. José J. Zárate Black  
ALCALDE

res  
oman-  
o de las  
madre  
ez, dijo  
de ma-  
provocó

zado en la  
gión, cuan-  
atravesarlo  
huir de un  
pifestantes  
in piedras,  
de las pro-  
olladas en  
terno.  
s trámites  
s de rigor,  
cia Gene-  
to instaló  
equipo del  
ersó de  
a, el Minis-  
sa dispuso  
asesoría y  
tiento per-  
los deudos  
cidos.

ncia  
lo por el Mi-  
lcanza a los  
er Alvarado  
ps delitos de  
hinal, tráfico  
colusión en  
o. 4